



## **BASES DE CONCURSO N° 37**

### **“Sorteo Feria Exponor 2024”**

#### **COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA CÁMARA S.A.**

En Santiago de Chile, a 03 de junio de 2024, Compañía de Seguros de Vida Cámara S.A., en adelante “Vida Cámara” o la “Compañía”, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 99.003.000-6, representada por don Iñaki Iturriaga Lombera, cédula nacional de identidad número 15.637.609-4, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Apoquindo N°6750, piso 10°, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, viene en establecer las siguientes Bases del Concurso, denominado **“Sorteo Feria Exponor 2024”**.

#### **ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. -**

1.1. Vida Cámara, dentro de su plan de comercialización y marketing de seguros ha dispuesto la realización de un sorteo denominado “Sorteo Feria Exponor 2024”, consistente en el otorgamiento de:

- **UNA (1) GIFT CARD VIRTUAL:** • 2 Noches en el Hotel NOI Casa Atacama. Incluye habitación doble matrimonial, almuerzo y cena de 3 tiempos.
- 2 Alexas Echo Dot 3ra generación.

Los premios indicados precedentemente serán considerados individualmente – tres (3) premios - los cuales serán adjudicados a los ganadores del sorteo personalmente, es decir, un (1) único premio por cada ganador.

1.2. Los ganadores serán aquellos que hayan participado del sorteo completando sus datos personales en la **Feria Exponor 2024**, del lunes 03 al jueves 06 de junio de 2024, en Ruta 1 - Av. Pedro Aguirre Cerda 17701, Antofagasta

#### **ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia y extensión territorial. -**

2.1. La vigencia del Concurso se extenderá únicamente durante el periodo de realización de la Feria Exponor 2024, que se llevará a cabo desde el lunes 03 al, jueves 06 de junio, ambos del 2024.

2.2. El Concurso es válido a nivel nacional dentro del territorio de la República de Chile.

#### **ARTÍCULO TERCERO: Requisitos para participar. -**

Sólo podrán participar del concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos copulativos:



- 3.1. Ser una persona natural.
- 3.2. Mayor de edad con residencia o domicilio en Chile en la fecha de vigencia del concurso.
- 3.3. Que el participante informe los datos personales que Vida Cámara le solicite mediante un código QR, tales como, nombre completo, domicilio, celular, correo electrónico, empresa y cargo. Los datos deben ser reales, actualizados y verificables.
- 3.4. Que el participante autorice y acepte, para el caso que resulte ser él o la ganadora, que su nombre sea publicado en [www.vidacamara.cl](http://www.vidacamara.cl), así que como su imagen o fotografía recibiendo el premio sea publicada en el mismo sitio u otros medios de difusión, como redes sociales, que al efecto determine “la Compañía”.

3.5. No obstante, lo anterior, no podrán participar en el Concurso:

3.5.1.- Socios, accionistas, directores, gerentes y trabajadores dependientes de Vida Cámara o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas.

3.5.2.- Dicha prohibición se extiende, además, a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

3.5.3.- Tampoco podrán participar los proveedores o prestadores de servicios que por la naturaleza de éstos o de su giro pudieren tener intervención o participación directa en el desarrollo o ejecución del Concurso, y/o de la determinación del o la ganadora

#### **ARTÍCULO CUARTO: Metodología del Concurso. –**

- 4.1. Los premios sólo serán entregados a las personas que haya completado correctamente toda la información requerida por la Compañía al momento de participar en el Sorteo, mediante el uso de un código QR.
- 4.2. Será elegido ganadores del Sorteo aquellas personas que, cumpliendo con los requisitos para participar, resulten seleccionados a través de un sorteo aleatorio realizado en la plataforma tecnológica de sorteos (<https://www.sortea2.com/sorteos>) que disponga la Compañía para estos efectos.
- 4.3. Del procedimiento aleatorio mencionado en el punto anterior, como del resultado del mismo, obrará como ministro de fe doña Dominique Klein Jefe de Marketing de Vida Cámara, levantando esta última un acta como respaldo de aquello.

#### **ARTÍCULO QUINTO: Premio. -**

5.1. Los premios del Sorteo podrán ser los siguientes:

- a) **UNA (1) GIFT CARD VIRTUAL:** 2 Noches en el Hotel NOI Casa Atacama. Incluye habitación doble matrimonial, almuerzo y cena de 3 tiempos. **Válida hasta febrero 2025**
- b) Dos (2) Alexas Echo DOT asistente de voz 3° generación.

Los premios indicados precedentemente serán considerados individualmente – tres (3) premios – los cuales serán adjudicados a los ganadores del sorteo personalmente, es decir un (1) único premio por cada ganador.



- 5.2. Todo cargo, gasto, impuesto o costo adicional a los expresados en estas Bases serán exclusiva responsabilidad y cargo del ganador del premio.
- 5.3. El premio que se entrega mediante este sorteo no es canjeable por dinero, ni por otros objetos o servicios de ninguna especie. Además, es de carácter personal e intransferible.

#### **ARTÍCULO SEXTO: Entrega del Premio. -**

- 6.1. El resultado del Sorteo y la fecha de entrega del Premio será comunicado al ganador o ganadora a través de correo electrónico o vía comunicación telefónica según se tenga registrado en las bases de datos de Vida Cámara, dentro de los 15 (quince) días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente sorteo. Para estos efectos se le entregará al ganador(a) el Premio, y se le solicitará su nombre completo, número de cédula nacional de identidad, teléfono, correo electrónico, ciudad de residencia y domicilio.
- 6.2. El nombre los ganadores definitivos serán publicados en [www.vidacamara.cl](http://www.vidacamara.cl)
- 6.3. La **GIFT CARD VIRTUAL** será entregada a través de correo electrónico al email registrado en el formulario del concurso y tendrá una vigencia hasta el 28 de febrero de 2025 para hacer uso de la estadía en el **HOTEL NOI CASA ATACAMA**.
- 6.4. Por su parte, las **dos (2) Alexa Echo DOT asistente de voz 3ª generación** serán enviadas al domicilio registrado por los ganadores en el formulario del concurso, dentro de los 10 (diez) días hábiles contados desde la comunicación con los ganadores.
- 6.5. Si el ganador o ganadora rechaza el Premio o no se presenta a reclamarlo dentro del plazo antes señalado, el Concurso se declarará desierto, quedando el Premio vacante.

#### **ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones. -**

- 7.1. El ganador de la promoción no podrá exigir su Premio en dinero.
- 7.2. Será responsabilidad del asegurado aplicar y/o destinar el premio que reciba al uso, goce y destino que naturalmente le corresponda.

#### **ARTÍCULO OCTAVO: Tratamiento de Datos Personales. –**

- 8.1. Cada uno de los asegurados titulares que resulten beneficiados con el Premio autorizan expresamente a que los datos personales que entregue con ocasión de este Concurso sean tratados por Vida Cámara exclusivamente para llevar a cabo este Concurso, para los fines y cumplimiento del contrato de Seguro contratado y los demás objetivos señalados más adelante conforme a la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada.
- 8.2. Vida Cámara podrá solicitar, para efectos de esta promoción, los siguientes datos personales; nombre completo, número de la cédula nacional de identidad, teléfono, correo electrónico, ciudad de residencia y domicilio.
- 8.3. Los datos antes referidos serán incorporados a las bases de datos de Vida Cámara y se utilizarán por ésta, únicamente para: (i) el cumplimiento y ejecución del contrato de Seguro celebrado; (ii) llevar a cabo esta promoción; (iii) preparar, implementar, promocionar y ofrecer a los participantes seguros que Vida Cámara considere que pueden ser de interés de los participantes.
- 8.4. Los datos entregados no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto



en estas Bases.

- 8.5. En todo momento los participantes podrán revocar su autorización, y dispondrán siempre de los derechos de aclaración, rectificación, cancelación y oposición, y todos los demás derechos que considere la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada. Para ejercer estos derechos deben llamar al 600 320 0700 o enviar un correo electrónico a su ejecutivo de servicio.
- 8.6. Del mismo modo, los participantes pueden solicitar la suspensión de comunicaciones promocionales o publicitarias, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 B de la Ley N°19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

#### **ARTÍCULO NOVENO: Derechos de uso de Imagen. -**

Todo participante de la promoción autoriza desde ya expresamente a Vida Cámara a difundir sus nombres, cédula nacional de identidad e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos o filmaciones de cualquier tipo de los participantes y/o de su grupo familiar, vinculado con su participación en la promoción para ser exhibidas en los medios y en la forma que Vida Cámara estime conveniente y adecuado, velando en todo momento por el respeto a sus derechos.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO: Seguridad de Redes. -**

Se deja expresa constancia que Vida Cámara adopta todas las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes. Por tanto, cualquier violación o ataque a ellas, mediante los denominados "hackers", constituirá caso fortuito o fuerza mayor, y por tanto exime de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos a Vida Cámara.

#### **ARTÍCULO UNDÉCIMO: Información y aceptación de las Bases. -**

- 11.1. Las presentes Bases se encuentran publicadas e informadas en [www.vidacamara.cl](http://www.vidacamara.cl) desde el 01 de agosto de 2024 en formato imprimible y descargable.
- 11.2. Cualquier violación a las Bases o los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en esta promoción implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la renovación del Premio.

#### **ARTÍCULO DUODÉCIMO: Consideraciones Generales. -**

- 12.1. En el evento de producirse algún caso fortuito o fuerza mayor que impidiera, total o parcialmente, llevar adelante la promoción, esto será oportunamente informado por Compañía de Seguros de Vida Cámara S.A.
- 12.2. Será responsabilidad del ganador o ganadora utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciba al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, en especial si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.



## PERSONERÍA.

La personería de don Iñaki Iturriaga Lombera, para representar a Compañía de Seguros de Vida Cámara S.A., consta en escritura pública de fecha 4 de abril de 2023, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Pilar Gutiérrez Rivera.

**Inaki Iturriaga Lombera**  
Gerente General  
COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA CÁMARA S.A.



**Iñaki Iturriaga Lombera**

**Gerente General**  
**Compañía de Seguros de Vida Cámara S.A.**

